

DESCRIPCION GENERAL DE ESPAÑA
 NUMERO 77.

Madrid á 5. de Abril de 1771.

CONTINUACION DE LAS NOTICIAS DE LA
 Ciudad de ANTEQUERA.

5. EN este Termino hay dos Rios : á el uno le llaman el de la *Villa*, porque su nacimiento está no muy lejos de la Poblacion , y tomó este nombre quando esta Ciudad era *Villa* : su corriente está destinada no solo para abastecer algunas de las fuentes del surtimiento comun , sino para que muelan treinta y seis Molinos harineros , y con él se rieguen tambien muchas Huertas , ó todas aquellas , cuyo terreno permite la entrada del agua , que en algunas se costea con formacion de azequias por donde se les dá ingreso, tomando su llanura en la altura correspondiente : y en esta forma se habilita tambien con el agua de este Rio un Molino de Papel basto , ó de estraza que dispuso un Vecino , rompiendo para conducir el agua, una Peña muy grande; y tambien se destina esta agua para el uso de algunos Batanes que sirven para beneficiar las Bayetas en la forma que se dirá en su lugar.

El otro tiene por nombre *Guadalhorce* , cuyo caudal tambien se emplea en regar Huertas , y particulares Caserías que están cercanas, siendo cierto que de uno , y otro se aprovecha todo lo que se puede.

No asi en otra fuente de que se surte tambien

B

par-

parte de este vecindario , y llaman la de la *Magdalena* , porque siendo en su principio muy copiosa , no se introduce todo su producto en la Cañería , ó por que se ha rebajado el estanque de la situacion que tenía quando se formó el conducto , ó por que este es tan angosto que no puede recibir todo aquel caudal; asunto que merece la mas eficaz recomendacion, porque si se consiguiera encañar toda el agua de esta Fuente con una atajada de la devida anchura , podria ser este Pueblo un verjél delicioso , y podria haber en cada casa que lo pudiera costear , un Jardin opulento de flores, y plantas de admirable hermosura : esta idea es de dificultosa practica , porque habiendose alguna vez proyectado la fabrica de dicha atajada, se ha visto debe tener de longitud siete mil varas, y cada una de ellas, regulado su costo, es de un peso fuerte : y como los empeños de los Propios y Arbitrios son de tanto tamaño , aun no ha habido esfuerzo para proponer al SUPREMO CONSEJO esta grave urgencia, quedandose solo en el deseo de los Jueces que conocen la utilidad de este proyecto ; pero conocen tambien la dificultad de su logro, por la falta de fondo con que costearlo.

6. El terreno de ANTEQUERA abunda con regularidad en Montes de Encinas , y Alcornoques , y algun Quejigo de que está poblada alguna, y no corta porcion del territorio : su fruto que es de bellota sirve para cebar , y engordar el ganado de cerda , y sus maderas , que son los desperdicios que se recogen quando se les contribuye con el beneficio de las talas, se aplican , las que son de regular corpulencia , figura , y proporcion, para la fabrica de Carretas , Car-

ros , y Arados , instrumentos precisos para la labor, y la que no sirve para estos fines se vende , ó se destina para el consumo de los hogares ; cuyo uso es indispensable por el castigo del frio inmenso que sufre este Terreno.

En las Huertas , y sus cercanías , y en otros sitios humedos , y pantanosos se suelen criar Alamos blancos , y negros , y de los primeros (si se envejecen) suelen adquirir tanta robustéz , y corpulencia, que se hacen utilisimos para vigas de Molinos de Aceyte , las que tambien sirven para exprimir la uba de que se hace el Vino : los segundos, que regularmente no adquieren tanta robustéz, suelen aplicarse para los mismos fines que la madera de Encina quando no es necesaria mucha fortaleza , y aun se acomoda para los Coches , y Sillas volantes en algunas piezas de las que los componen.

8. La Cosecha general de todo este territorio se pondrá al fin de este Tratado con el tanto de los precios corrientes de sus frutos.

9. Yá vá expuesto que abunda este País, y su Terreno de olivos , y tambien el modo de cultivarlos: su fruto se convierte en Aceyte, moliendo, y remoliendo la aceytuna en un Mortero que se llama *Alfarge*, y su figura se compone de una piedra grande fija en el suelo con una cabida , ó agugero en su centro, donde se coloca un madero de encina de tres varas de largo, cuyo extremo opuesto á el que está fijo en la Piedra del Mortero , se afianza de modo que queda perpendicular en igual concavo en una plancha que se atraviesa en el Quarto donde está el Molino, y à esta viga que queda recta se le afirma de canto una piedra esferica

de gran tamaño , algunas suelen tener nueve palmos de diametro , y dos de grueso , su situacion es de tal equilibrio , que puesto un palo en la misma viga à que està armada , à la punta de este se prende una bestia , y con su movimiento al rededor del Molino, lo toma la Piedra sobre la del Mortero, y en esta pugna le introduce un hombre la Aceytuna , y la muele quedando hecha una masa por la humedad que en sí lleva : de esta se llenan unas basijas de esparto, que llaman capachos en cantidad suficiente , y sobreponiendolos unos à otros debajo de la viga, se empapan quanto es posible en agua muy caliente , y cargando la viga sobre el pie que asi se dice , su formidable peso le exprime el jugo, que recogido en una tinaja inmediata à su vertiente quimicamente se separa lo que es Aceyte liquido , de las partes estrañas , ó terrestres que consigo lleva el fruto, y propiamente llaman *Alpechin*, que retirado por desperdicio se transporta à otra basija el Aceyte puro , donde se hace mas , y clarifica pasados algunos dias , pues tomando asiento vá despojandose de aquellas impurezas , que no pudo desalojar en el tormento de la prensa , y queda el Aceyte claro en disposicion para su uso : aquella materia que dexó en el capacho , y se llama orujo , queda hecha un pan , ó torta de la misma figura , y tamaño de la basija , y se vuelve à remoler : porque desprendida la principal humedad que lo rigoroso del agua caliente le hizo sudar en la primera maniobra , se facilita mas à la repeticion de la molienda , y executado el remolido vuelve à la prensa , y al baño del agua caliente, con cuyo beneficio suele producir alguna otra corta porcion de Aceyte , no con tanta cantidad como la

primera vez ; y yá apurado el orujo sirve para el fuego esta pasta por que aquella qualidad oleoginosa impresa en su naturaleza jamás la puede resolver , y así sirve de pabulo al fuego , y de muy util materia para los hornos donde se cuece todo genero de barro , y otras especies á las que no perjudica el olor algo fastidioso que exhala.

10. Tambien expuse hay en este terreno algunas Viñas , que á expensas del cultivo que referí, sazonan el fruto de la uba , el que á excepcion del poco que se gasta en grano , se destina para reducirlo á vino, madurado el fruto para la vendimia , y esta faena se executa en fin del Estío , y principio del Otoño ; y es cierto que en este País se hace regularmente con poco primor , porque separado el esquilmo de la cepa , se lleva al Lagar , y unida la suficiente porcion segun su cabida , entra en él un hombre con unos zapatos , ó de esparto muy grueso , ó de cuero muy tachonadas de clavos las plantas , y tendiendo porcion de uba en el suelo del Lagar , la pisa , y el zumo que resulta se vá recogiendo en un pilon situado en la parte inferior; y como quiera que en el Lagar entra la uba en el racimo sin despojarle el tronco , para que embeba el acido que precisamente ha de sudar este en el piso se cubre antes el lecho que se estiende para esta manobra con yeso, y concluida la faena con la porcion que se regula correspondiente al peso de la viga , se forma un pie de toda esta materia, que se sujeta con una pleyta angosta , y yá formado se carga la viga , ó prensa, y así se mantiene hasta que la uba pisada franquea todo el jugo , cuya porcion se traslada á tinajas muy grandes que tienen los Dueños prevenidas , y fijas en el

suelo de sus Bodegas, las que tienen de cabida de ciento, à doscientas arrovas: llenas estas, se dejan destapadas; y à tiempo proporcionado empieza el mosto à herbir con tal violencia que si encuentra impedimento por donde evaporar los eflubios que arroja, rebienta la vasija por fuerte que sea: como el terreno es de calidad bastantemente robusta, ni el agua con que la Viña se riega, ni el yeso que se le echó à la uba antes de pisarla, pueden mitigarle la rigidéz, y crispatura de su calidad, y para suavizarla, y dulcificarla, de modo que alhague el paladar, y no se haga ingrato su uso, y embotarle las particulas sulfureas que saca de la tierra, se le da otro beneficio, que es echarle à cada tinaja de mosto à el tiempo que empieza à herbir cierta porcion de arrope, segun la cantidad de caldo que hace la tinaja.

El arrope no es otra cosa que el mismo mosto puesto à herbir hasta que toma cuerpo, en tanto grado que se pone en punto de un grueso almibar, y en este fomento que le dura veinte y quatro horas à un fuego muy fuerte, se despoja con frecuencia de el vapor, de aquellas partes rusticas que le impiden su clarificacion, y estas se le quitan con una espumadera; de modo que solo saca las porciones gruesas, quedando el arrope en licor de bastante dulzura pero de color obscuro, de manera que aunque no en este grado, le comunica al vino algo que lo dexa rubicundo, ó sanguineo en mas, ó menos cantidad, pero inmutado en color de su propia naturaleza, y le introduce la dulzura segun la cantidad de arrope que se le echa; de modo, que solo el curioso Cosechero que separa algun vidueño por su calidad afable, y de dulzor suficiente, consigue-

que sacar uno , ó dos Pipotes de vino para su particular uso , porque el resto del vino es de una calidad tosca , fuerte , de bastante aspereza al gusto; pero sin embargo, las Gentes del País , Maniobreros del Campo, y mucha parte de los Artesanos lo gastan con bastante frecuencia, y se embriagan siempre que sus fuerzas lo permiten; siendo cierto que las Tabernas están bien pobladas , que es el unico Comercio que con esta especie hacen sus Dueños, porque no pueden darle , ni se presenta para él otro destino.

11. El esquilmo de la Lana ha llegado en el año pasado à seis mil novecientas ochenta y dos arrobas, siendo solo de una calidad, por ser Merino todo el Ganado, que de esta especie cria nuestro Terreno.

12. La cosecha de la Seda no es en este País muy abundante , y solo corresponde á la porcion de Morales que se crian en las Huertas , que es la unica hoja con que se sustentan , porque hay muy pocas Moreras, y sin embargo ha producido en el año proximo seiscientas libras , este fruto se beneficia en Textidos de Tafetanes para Mantos, que es lo que mas se fábrica , pues aunque labran algunas Felpas , y Listonería , es en muy corta cantidad por el escaecimiento en que se halla esta Fábrica à causa de estar muy atrasados sus Maniobreros , ó por razon de que los cortos alcances de sus fondos han hecho devilitar la calidad de estos Textidos, ó porque han tomado mas estimacion los de otras partes Regnicolas , ó Estrangeros.

13. En las Huertas de este Terreno se crian algunos Linos, y Cañamos; pero en porciones tan cortas que apenas pueden surtir á sus dueños para algun

Texido de Lienzo ordinario que aplican para sus familiares usos. Esta especie se beneficia cociendola en Albercas, ó Estanques de Agua teniendola algun tiempo hasta que la misma putrefaccion de este liquido vá suavizando la aspereza con que nace este fruto, á el que despues del expresado beneficio se le dá el de espadarlo para que despoje toda la arista, y superfluidad que impediria su lavor, y aùn á este efecto tambien se rastrilla para que quede limpia la hebra que ha de pasar por el cultivo de la hilaza.

Dixe en el ingreso, y lo repito ahora, que esta Ciudad es Cabeza de su Corregimiento, cuyo particular parecia abandonado, y que quedaba en cabo suelto, pero fue cuidadoso olvido por no interrumpir la relacion respectiva al Terreno que se tuvo en este primer Articulo por el principal objeto de las trece preguntas comprehendidas en el Interrogatorio, y à que hasta aqui se ha solicitado dár congrua, y genuina satisfaccion: y para darla á la qualidad ultimamente advertida dirè: que además del Territorio que vá señalado por distrito jurisdiccional de este Pueblo, domína, como que en él está situada la Superintendencia General de Reales Rentas, algunos otros, cuyos productos correspondientes al Real Erario se recogen en la Thesorería principal establecida en esta Ciudad, como Cabeza de su Partido, à cuya qualidad es consiguiente que su Corregidor exerza en los Pueblos dichos su Jurisdiccion necesaria para el manejo de la Superintendencia: y

Son de la propuesta clase las Villas de *Archidona*, *Teva*, *Campillos*, *Hardales*, y *Valle de Abdalaxis*, que se manejan con Jurisdiccion propia; esto es en

en quanto à la ordinaria , correspondiendo á diferentes Señoríos , pero en lo que respecta á Reales Rentas Provinciales , de Tabaco , y sus agregaciones esán sujetos á este Corregidor Superintendente , sin tener aquellas Justicias en la propuesta materia mas facultad que la de prevenir por la mayor inmediacion qualquiera ocurrencia criminal por fraude de especie de Comercio prohibido, ó extravio de Caudales en los que los manejan , pero con obligacion de dár cuenta á esta Superintendencia , cuyas ordenes obedecen en lo Jurisdiccional , y las de los Administradores respectivos en el Gobierno Economico , y en el manejo de los Caudales.

El carácter de estos Pueblos es igual al de esta Ciudad , sin mas diferencia que la que hay en el mas, ó menos vecindario , pues , guardada la devida proporcion, tienen las mismas cosechas de Frutos, Lavorres , y Ganados , igual calidad de Arboledas , y en todo se asemejan aquellos á este vecindario , segun el respectivo numero de habitantes, sin que se les encuentre notable expecialidad que sea digna de particular relacion.

Tengo por preciso advertir que en el recinto que vá designado por Territorio Jurisdiccional de este Pueblo hay algunos parentesis que le cercenan esta qualidad, pues por particular Privilegio disfrutan esta regalía algunas Haciendas , ó Cortijos de particulares Señores : à saber : el *Cortijo de los Bodoques* , propio del Excelentísimo Señor Marqués de Villadarias: *Los Cortijos de la Peña de los Enamorados, Rincon de Herrera , Turco* , y el del *Palomar* , propios todos del Marqués de la Peña de los Enamorados : El de la
Sier-

Sierra del Codo, propio de Don Juan Chacón de Aguilar; y el *Partido de Bovadilla*, que por tener algunas Casas unidas se llama Villa, y tiene agregados los Cortijos de *Rosas*, y el *Cambron*, propio del Conde de Bovadilla; y de la misma naturaleza contiene tambien este término otro Partido que con igual motivo se llama *Villanueva de Cauche*, propio del Marqués de este Título: todas estas Piezas con las tierras de su demarcacion, aunque se hallan situadas dentro del termino de esta Ciudad, se separan enteramente de su Jurisdicción ordinaria, porque de esta misma clase la tienen propia, y se manejan por Personas que los Dueños de estos Cortijos, ó Partidos nombran con el Título de Gobernadores, porque lo son de las labores que tienen en ellos.

En los demás Pueblos de este Corregimiento, como que son de los particulares Señoríos que ván señalados, no hay separacion especial, pues todo su contenido, y el de sus respectivos términos corresponde à la Casa de su Dominio, comprehendiendo todo su Territorio el ambito de su Jurisdicción.

Las Poblaciones que como Calles, ó Aldeas de esta Ciudad, y de que vá hecha expresion, siguen señoreadas de su Jurisdicción principal, y le son sujetas, permanecieron desde su ereccion sin gobierno inmediato, y sin que hubiese Ministro de Justicia por cuya mano se practicasen las precisas ocurrentes diligencias; siendo necesario que para qualquiera que urgia fuese de esta Ciudad Ministro que la pusiese en práctica, cuyo Systema pudo seguirse mientras permanecieron aquellas Aldeas poco pobladas; pero aumentandose el numero de sus moradores, en tiempo
que

que vino á ser Corregidor de esta Ciudad *Don Francisco de Milla*, y de la *Peña*, como á su acreditada erudicion, notoria práctica, natural oficiosidad, prudente manejo, y discrecion notoria, le fuesen patentes los perjuicios graves que ocasionaba al Público el Libertinage de aquellos Naturales, á quienes la distancia proporcionaba arbitrio para que no les alcanzasen las disposiciones de la Justicia, inventó la nunca bien celebrada Providencia de nombrar dos Subdelegados añales en cada una de dichas quatro Poblaciones, que asistidos de un Fiel de fechos son el brazo derecho del Gobierno Politico, Economico, Militar, y Judicial; de modo que yá se advierte viven con regla aquellos Moradores, y tiene entre ellos la Justicia el valor de que antes estaba defraudada, pues executan los mandatos que se les encarga baxo de las reglas que se les dicta, dando valor á sus operaciones aquel carácter con que los authoriza su nombramiento, influyendo en el recinto de su mando pedaneo aquel respeto que antes les era desconocido, y participan con inmediatecion los utiles efectos que produce la obediencia, y reverencial atencion á los Ministros de Justicia, cuyo lógro era tan dificultoso antes, que rara vez se conseguia el efecto de una Judicial Providencia.

De estas Poblaciones, como Calles, y Aldeas de ANTEQUERA, concurren en ella á la eleccion de los Diputados, y Personero del Comun, doce Electores que por Parroquias se nombran en cada una, segun las reglas que prescribe la Real Ordenanza de la Ereccion de estos officios, componiendo entre todos, con los de esta Ciudad, noventa y seis Electores que

que corresponden al numero de ocho Parroquias que completa las de las quatro Poblaciones yá dichas.

Dixe en el principio , que el Emisferio de esta Ciudad , y su precioso territorio estaba señoreado de los dos grandes Planetas Mercurio, y Marte, y se distingue tanto en sus naturales , y habitantes el influxo de este segundo, que apenas se encontrará en el Reyno Pueblo, guardada proporcion , en que tanto brille la belicosa genial inclinacion , pues en todo el Exercito de S. M. hay naturales de ANTEQUERA empleados en su Real Servicio ; y se puede decir de esta Ciudad lo que no es facil de otra, pues siempre se hallan en ella, quando menos, quatro ó cinco Partidas de Infanteria, Caballeria , Dragones , y Marina reclutando Gente, y estanta la que hacen , que el Cuerpo Militar que una vez logró establecerse, solicita con ansia que se le prorroguen las licencias por no perder el crecido surtimiento que halla de Mozos de buena talla , y disposicion que se alistan ; además de ser muy frequente la aplicacion que la Justicia hace de gente vagante, cumpliendo con la obligacion tan recomendada por el Ministerio para limpiar el Pueblo de estos malos vecinos, que incomodan la publica quietud, á cuyas expensas , y de esta loable vigilancia , ha algunos años se experimenta una apreciable tranquilidad.

Alcanza con glorioso esmalte del característico Genio del País el influjo de que voy hablando no solo à la gente vulgar que en las Reales Tropas aumentan el numero de Soldados rasos , pues toca con apreciable impulso á aquellas Gentes distinguidas , que por serlo les inspira su illustre cuna esta decorosa aplicacion ; y tendria por agravio del gran merito de este

Pue-

Pueblo si sacrificára al silencio la crecida porcion de Sugetos de alta esfera, que actualmente sirven á S. M. en sus Reales Tropas: y para que la gloriosa lisonja con que debe gratularse este País no se vea perjudicada con el olvido de esta noticia, la daré de los Sugetos señalados con esta noble nota, á saber:

CASAS, Y FAMILIAS DE ESTA CIUDAD

y Sugetos naturales de ella distinguidos, que se hallan ocupados en el Exercito de S. M. C.

QUANTO vâ expuesto de las circunstancias que hacen á esta Ciudad (entre las de su clase) digna de la mas apreciable estimacion, no tuviera tanta si se le defsaudâra la referencia de las lustrosas Casas que la adornan: y para tributarle este debido obsequio, y dar á sus naturales la noble satisfaccion de que vean en compendio el esplendor de que pueden blasonar, debe saberse que en el corto vecindario de esta Ciudad: brillan once Casas Tituladas que son, Conde de la Boadilla: Conde de la Camorra: Conde del Castillo de Tajo: Conde del Castillejo: Conde de Valdellanos: Conde de Argelillo: Conde de Colchado: Marqués de la Peña de los enamorados: Marqués de Villanueva del Castillo de Cauche: Marqués del Vado de las Carretas, Marqués de la Vega de Santa Maria.

De cuyas Casas, y de otras que, aunque sin este carácter, disfrutan igual esplendor, es crecido el numero de Personas naturales de esta Ciudad que se hallan actualmente sirviendo á su Magestad en su Real Exército, pudiendo blasonar de que sea el primero que señale por su hijo

El

30

EL EXCELENTISIMO SEÑOR MARQUES DE VILLADARIAS, y Vintimilla, y de Cropani, Grande de España de primera Clase, Príncipe de Santo Mauro, y de Vintimilla, Conde de Moriana, y del Peñon de la Vega, Caballero del Real Orden de San Genaro, y del Militar de Santiago, Comendador de Montachuelos en el de Calatrava, Capitán General en los Exércitos de su Magestad, Supernumerario de Reales Guardias de Corps, y su Sargento Mayor, Inspector General de Caballería, y Regidor perpetuo de las Ciudades de Malaga, y de Guadalaxara.

Aunque este SEÑOR EXCELENTISIMO no nació en ANTEQUERA, motivó esta casualidad la peregrinacion de sus Gloriosos Padres en los distintos honrosos destinos que desempeñaron gloriosamente en Servicio del REY N. S. pero siendo cierto que esta Excelentísima Casa Solar, y la principal Hacienda de sus fundaciones reside en esta Ciudad habitada por familias de su Excelencia, no se debe privar á esta Ciudad de la honrosa distincion de numerarle entre sus hijos, y del Glorioso Timbre de llamarse su Madre; y mucho mas quando por razon tan propia disfrutan la Ciudad, y sus Vecinos de los gages, que con frecuencia les dispensa la proteccion de su Excelencia, que no se desdeña de confesar esta dependiente filiacion.

EL EXCELENTISIMO SEÑOR D. JUAN DE URBINA, Caballero del Orden de Santiago, Comendador del Campo de Criptana en la misma, Theniente General de los Reales Exércitos de S. M. Capitán General de la costa del Reyno de Granada, y de los tres Presidios menores de Africa.

Tic.

Tiene asimismo esta Ciudad muchos hijos suyos sirviendo al REY N. S. (que Dios guarde): en Reales Guardias Españolas , y en Reales Guardias de Corps. 8 Caballeros : En la Real Marina 8 Alfereces de Fragata : En Guardias Marinas 5 : En los Regimientos de Caballería , del Principe , de Algarbe , de la Reyna , y Alcantara : En los Regimientos de Dragones de Lusitanea , y Villaviciosa : En los Regimientos de Infanteria , de Navarra , de Granada , de España , Zamora , Galicia , Guadalaxara , Murcia , Santiago , y en el Cuerpo de Ingenieros, 31 hijos suyos , siendo en ellos , y en casi todos los de ANTEQUERA natural la propension al Real Servicio ; de modo que en tiempos antiguos se usaba de la restriccion en las Reclutas, porque por ir á servir al Rey se quedaba casi sin poblacion AETEQUERA.

Para el Regimiento Provincial de Milicias, que desde su ereccion, hasta de poco tiempo á esta parte, se llamaba de ANTEQUERA, y oy por real disposicion lleva el nombre de *Malaga* , contribuye el vecindario de ANTEQUERA con 113 Soldados ; y en este mismo Regimiento tiene actualmente por Oficiales seis hijos suyos.

En quanto á la influencia de Mercurio , y que no menos que á las Armas se dedican á las Ciencias los hijos de ANTEQUERA, sean testimonio de este esplendor pacífico , y sedentario , los ROXAS que descenden de esta Ciudad , en quanto está fundado en ella el *Marquesado de la Peña de los Enamorados* , perteneciente á esta Ilustre Familia : siendo el primero,

EL ILUSTRISIMO SEÑOR DON DIEGO DE ROXAS Y CONTRERAS, Caballero del Orden de Calatrava, Colegial

gial que fue del Mayor de Cuenca en Salamanca, Ministro Togado de la Real Chancillería de Valladolid, Obispo de Calahorra, y de la Calzada, y oy ocupa dignamente la Silla Episcopal de las Ciudades de Cartagena, y Murcia; habiendo obtenido en la dilatada epoca de diez y seis años el Superior Empleo de GOVERNADOR DEL SUPREMO CONSEJO DE CASTILLA.

EL SEÑOR DON BERNARDO DE ROXAS Y CONTRERAS, su hermano, Caballero del Orden de Calatrava, que habiendo servido la Intendencia de las Ciudades de Guadalaxara, Murcia, y Cordoba, se halla oy colocado Ministro del Real Consejo de Hacienda.

EL SEÑOR DON FERNANDO DE ROXAS Y TERUEL, Colegial Mayor que fue en el mismo del Mayor de Cuenca en Salamanca, y actual Oidor de la Real Chancillería de la Ciudad de Valladolid.

EL SEÑOR DON MARTIN DE ROXAS Y TERUEL, actual Corregidor de la Ciudad de Tenerife en las Islas de Canaria; habiendolo sido antes de la de Xerez de la Frontera.

Otros muchos hijos de esta Ilustre Ciudad ocupan oy muchos asientos distinguidos en el Palacio de Astrea, manejando la balanza de la Justicia.

J En el numero siguiente se dará la continuacion.

CON PRIVILEGIO DEL REY NUESTRO SEÑOR.

EN MADRID AÑO DE MDCCLXXI.
